

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de febrero (urg.), por la que se convocan las subvenciones para el Proyecto Amanecer/Atardecer. Curso 2020/2021.

BDNS: 551381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros públicos (AMPA) con personalidad jurídica, legalmente constituidas, debidamente inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que vayan a realizar o estén realizando la actividad objeto de esta convocatoria. Se trata de 37 centros públicos de la localidad.

Segundo. *Objeto*.—Se trata de aminorar el importe a pagar en la cuota por las familias usuarias del servicio acogida a alumnos fuera del horario escolar en los colegios públicos de la localidad. Durante ese período se realizan actividades lúdicas y de descanso, encaminadas a satisfacer las necesidades de los niños y niñas que participan en el proyecto.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas es de 176.740,00 euros, con el siguiente detalle:

PROGRAMA	EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN
AMANECER	2021	136.940,00	5031/326/48024
ATARDECER	2021	40.000,00	
		176.940,00	

La forma de reparto aparece reflejada en el artículo 5 de la convocatoria.

Se subvencionarán tanto proyectos realizados durante el curso escolar 2020/2021, o por períodos inferiores. Procediendo, en este último caso, a la asignación del importe proporcional, en base a los siguientes parámetros:

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Para concurrir a estas ayudas se deberá presentar el impreso de solicitud correspondiente acompañado de la documentación necesaria (artículo 6) en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cualquiera de sus registros auxiliares o de forma telemática a través de los Registros Telemáticos de las Administraciones Públicas.

Se procederá al pago una vez concedida la subvención de forma definitiva.

En Fuenlabrada, a 1 de marzo de 2021.— El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/7.514/21)

